

Fecha: 30-04-2026
Medio: El Austral de la Araucanía
Supl.: El Austral de la Araucanía
Tipo: Noticia general
Título: Muchos tienen crédito hipotecario, pero pocos entienden su beneficio tributario

Pág.: 7
Cm2: 149,7
VPE: \$ 232.563

Tiraje: 8.000
Lectoría: 16.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

Muchos tienen crédito hipotecario, pero pocos entienden su beneficio tributario

En un contexto donde cada decisión financiera importa, especialmente para quienes enfrentan el pago de un crédito hipotecario, entender este tipo de beneficios no es opcional: es necesario.

En el marco de la Operación Renta 2026, los beneficios tributarios asociados a créditos hipotecarios vuelven a ser protagonistas. Sin embargo, su correcta aplicación sigue siendo un desafío para muchos contribuyentes.

Pablo Morales, director de la carrera de Contador Auditor de la Universidad de Las Américas, señala que “el punto de partida está en el Artículo 55 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que permite rebajar de la base imponible los intereses efectivamente pagados por créditos con garantía hipotecaria destinados a la adquisición o construcción de viviendas, lo cual está sujeto a ciertos requisitos y límites”.

Agrega que “este beneficio no es un ‘bono’, ni una devolución automática. Es una deducción tributaria, lo que implica que su efecto depende directamente del nivel de ingresos del contribuyente. En términos simples: si no hay suficiente impuesto que rebajar, el beneficio será menor o incluso inexistente”.

Precisa que “además, no basta con tener un crédito hipotecario. Es necesario cumplir condiciones específicas, como el destino habitacional de este préstamo y el pago efectivo de los intereses dentro del año tributario. Estos elementos, muchas veces, no son revisados con el detalle que corresponde”.

A su juicio, si bien el Servicio de Impuestos Internos facilita el proceso mediante propuestas prellenadas, esto no reemplaza la responsabilidad del contribuyente de verificar la información. La automatización ayuda, pero no corrige decisiones mal informadas.

“Desde una perspectiva más amplia, el Artículo 55 bis cumple un rol relevante como incentivo para facilitar el acceso a la vivienda. No obstante, su impacto real depende de que los contribuyentes lo entiendan y utilicen adecuadamente, lo que evidencia una brecha persistente en educación tributaria”, enfatiza.